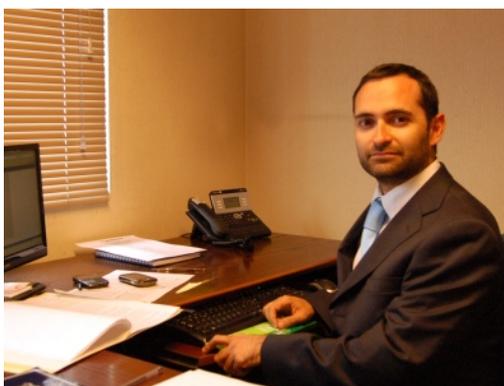


22/08/2017

Tarapacá: Condenan a pena efectiva a dos sujetos que robaban celulares a transeúntes

A las penas efectivas de 5 años y un día, y 541 días de presidio fueron condenados los acusados Andrés Díaz Campos y Juan Carlos Valenzuela Ibarra, como autores de los delitos de robo con intimidación y robo por sorpresa cometidos un mismo día en contra de dos víctimas.

De acuerdo a lo que se comprobó en el juicio oral, el 25 de mayo del año pasado, siendo aproximadamente las 15:20 horas, una de las víctimas caminaba por calle Las Rosas manteniendo su teléfono celular



iPhone en las manos, cuando fue interceptada por un vehículo rojo modelo Camaro, en cuyo interior se encontraban los acusados Díaz Campos, como conductor, Valenzuela Ibarra, como copiloto, y un tercer hombre ubicado en el asiento trasero. En ese momento se bajó Juan Carlos Valenzuela, sacó una pistola a fuego desde su cinturón y apuntó directamente al estómago de la víctima, manifestándole “pásame el celular” de manera repetida, razón por la cual la afectada le entregó el teléfono.

Unos 20 minutos más tarde, la segunda víctima estaba efectuando compras junto a su hijo de 5 años de edad al interior de un local comercial ubicado en avenida José Francisco Vergara, entre las calles Castro Ramos y Sagasca, cuando ingresó Valenzuela Ibarra y le sustrajo desde el bolsillo posterior del pantalón de la víctima, un teléfono celular marca Motorola y dinero en efectivo, huyendo rápidamente del lugar y subiéndose en el mismo vehículo color rojo modelo Camaro conducido por Díaz Campos.

En el juicio, el fiscal Juan Zepeda presentó los testimonios de ambas víctimas que tras los robos memorizaron la patente del vehículo y dieron aviso a Carabineros, y de los funcionarios policiales que horas después lograron ubicar el automóvil y detener a los acusados, encontrándole uno de los celulares sustraídos. Además, presentó prueba documental relativa a varias condenas anteriores que tenían ambos acusados por otros delitos.

Terminado el juicio, el tribunal resolvió condenar a los dos acusados a las penas efectivas de 5 años y un día de presidio como autores de un delito de robo con intimidación; y a 541 días de presidio, como autores de un delito de robo por sorpresa.